

		FECHA DE REVISIÓN ENERO/2008
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos		
Nombre del Trámite o Servicio: Tenencia Estatal Servicio Particular y Servicio Público		
Descripción: Pago que se realiza anualmente por la tenencia o uso de vehículos automotores de más de diez años del modelo original del vehículo que sean de servicio particular o público, y que su domicilio este establecido dentro del territorio del Estado de Oaxaca.		
Usuario: Contribuyentes en general		
Comprobante a obtener: Tarjeta de Circulación y Formato de Pago		Vigencia: 1 año
Costo (Moneda Nacional) Según cilindraje del motor	Tiempo de Respuesta: 30 minutos	Horario de Atención: 8:30 a 16:00 hrs de lunes a viernes
REQUISITOS		
<ul style="list-style-type: none"> Tarjeta de circulación del ejercicio anterior, en caso de extravío acta de hechos ante el Ministerio Público. <p>Para el Servicio Público además:</p> <ul style="list-style-type: none"> Póliza de seguro del viajero vigente Realizar trámite en la recaudación donde esta dado de alta el vehiculo 		
Fundamento Jurídico: Artículos 24, 25, 26, 26-A, 26-B Y 26 C de la Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca, y artículo 14 de la Ley de Ingresos		
Área donde se proporciona el servicio: En la ciudad de Oaxaca en el Centro Integral de Atención al Contribuyente Para el interior del Estado en las Oficinas Recaudadoras de Rentas o Colecturias; Kioskos (solamente servicio particular), Internet y Call Center		
Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto) Lic. Luis Alberto Crespo Chávez/Jefe del Depto. de Admón. Tributaria		
Teléfono y Fax: 01 951-515-9706		